

Número 16660

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 89004138, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Francisco Torralba Alcid, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 285.683 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21-12-1994 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16-12-1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Francisco Torralba Alcid embargados por diligencia de fecha 9-1-1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 31-1-1995, a las 13 horas, en los locales de esta Dirección Provincial, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 21 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en Murcia, calle Molina de Se-

gura, s/n, edificio Eroica-I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

— Descripción de los bienes inmuebles embargados al deudor don Francisco Torralba Alcid, D.N.I. 27.448.315 y esposa doña Dolores Ortín Martínez. Expte. 898/4138.

Urbana: Cuarenta y seis. Tercero derecha subiendo de la escalera H, destinada a vivienda tipo A, modelo E, del bloque número cuatro en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva, con fachada a la que ha de ser Avda. de la Fama, frente a la carretera de Monteagudo. Su superficie total ochenta y dos metros cuadrados. Linda: frente, escalera y futura Avda. de la Fama; derecha entrando, piso izquierda en la misma planta y escalera H y hueco de la escalera; fondo, naves y terrenos de Hortícola del Segura, S.L. Tiene dos huecos a la fachada y tres al fondo. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza delantera y trasera con lavadero. Servicios: electricidad, agua corriente y desagües. Inscribo esta finca a favor de don Francisco Torralba Alcid, con carácter presuntivamente ganancial y por título de compraventa.

Finca 8.583, libro 105, folio 131, inscripción 3.ª

	Pesetas
Valoración	5.700.000
Tipo	5.700.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	4.275.000

Murcia, a 21 de diciembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.